

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 5647

*DECRETO 182/2023, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al ente público de derecho privado «Instituto Vasco de Finanzas» la toma de participación en el fondo «Talde deuda alternativa Filpe».*

Con fecha 20 de julio de 2023, el Consejo de Administración del Instituto Vasco de Finanzas en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 8, letra k) del Decreto 218/2008 de 23 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del IVF, adoptó el acuerdo de realizar una aportación por parte del Instituto Vasco de Finanzas al patrimonio de «Talde deuda alternativa Filpe» de un importe de cinco millones (5.000.000) de euros (la «Aportación»), con cargo al presupuesto del Instituto Vasco de Finanzas.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte y, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

«Talde deuda alternativa Filpe» es un patrimonio separado sin personalidad jurídica perteneciente a una pluralidad de inversores, cuya gestión, administración y representación corresponde a la Sociedad Gestora «Talde Gestión SGECL, S.A.», cuyo objeto principal es la captación de fondos bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos de acuerdo con la normativa aplicable, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno

#### DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar al Ente Público de derecho privado Instituto Vasco de Finanzas a realizar una aportación en el fondo «Talde deuda alternativa Filpe» por un importe total de cinco millones (5.000.000) de euros para la suscripción de participaciones de la Clase C. Tras esta operación, la participación del Instituto Vasco de Finanzas en este fondo, medida en base a los Compromisos de Inversión y Suscripción de participaciones de cualquiera de las Clases vinculantes, será del 6,63 %.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2023.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.